

Términos y Condiciones

Programa de aceleración: EVOLVE

Tabla de contenido

0.	Antecedentes	3
a.	Sobre Fundación Chile – ChileGlobal Ventures	3
1.	Objetivos	3
a.	Objetivo General	3
b.	Objetivos específicos.....	4
2.	Beneficiarios	4
3.	Programa de aceleración.....	4
4.	Calendario de postulación	5
5.	Requisitos de postulación.....	6
6.	Proceso de selección y criterios.....	7
a.	Proceso de selección.....	7
b.	Criterios de selección	8
7.	Confirmación de la participación	8
8.	Cofinanciamiento.....	8
9.	Aumento del porcentaje de co-financiamiento para empresas lideradas por mujeres....	9
10.	Gastos financiados y gastos no financiados	10
a.	Actividades financiados:.....	10
b.	Actividades no financiados:	12
11.	Aspectos presupuestarios	12
12.	Compromisos de la empresa postulante	13
13.	Contrato	14
14.	Ejecución de los proyectos de expansión seleccionados	14
15.	Respuesta a solicitudes de información	15
16.	Recolección de datos y seguimiento	15
17.	Utilización y comunicación de datos.....	15

18.	Testimonios y casos prácticos.....	16
19.	Tratamiento de la información	16
20.	Aceptación de los términos.....	16
21.	Probidad Corporativa	16
22.	Bases Corfo	17

0. Antecedentes

a. Sobre Fundación Chile – ChileGlobal Ventures

ChileGlobal Ventures (CGV) es el área de emprendimiento, innovación e inversión de Fundación Chile, que busca habilitar y potenciar ecosistemas capaces de contribuir significativamente con nuevas soluciones a desafíos de la humanidad para el desarrollo sostenible de Chile. Esto mediante el apoyo a startups, grandes empresas y otras organizaciones público y privadas que ven en la innovación y la tecnología una palanca determinante para enfrentar el cambio climático; apoyar el desarrollo, económico, sostenible y justo; y el desarrollo humano inclusivo.

Desde el 2008 y en base a la experiencia de FCh en la creación de más de 90 empresas y 14 industrias, ChileGlobal Ventures ha sido pionero en la industria del capital de riesgo, administrando fondos de inversión con aportes público-privados por alrededor de US\$30MM; cuenta además con la red de inversionistas ángeles más activa de Chile; y un área de Corporate Venturing, que ha desarrollado más de 150 desafíos de innovación abierta con más de 40 clientes corporativos, y cuyo propósito es habilitar y apoyar a las organizaciones a transitar por el viaje de la innovación, identificando e implementando las mejores metodologías para enfrentar sus desafíos en estrecha colaboración con startups de impacto.

1. Objetivos

a. Objetivo General

El principal objetivo de Evolve es catalizar el éxito de startups chilenas de tecnología climática con tracción inicial, entregando una visión de crecimiento que equilibre la sostenibilidad financiera con el impacto climático. A través de un programa estructurado en tres etapas —planificación estratégica, crecimiento en ventas y levantamiento de capital—, buscamos instalar capacidades técnicas, fortalecer la propuesta de valor y facilitar conexiones con múltiples actores, incluidos corporativos e inversionistas. En última instancia, Evolve aspira a habilitar soluciones que enfrenten los desafíos del cambio climático mediante negocios sostenibles y resilientes, contribuyendo al desarrollo de un ecosistema de innovación climática más sólido y transformador.

b. Objetivos específicos

- Identificar y seleccionar a 10 emprendimientos de base tecnológica que estén implementando soluciones de alto valor para la transición productiva sostenible, en base a criterios de tecnología, impacto y diferenciación.
- Proporcionar apoyo personalizado y mentoría especializada a las startups seleccionadas para fortalecer sus modelos de negocio, estrategias comerciales, planes de expansión y estrategia de financiamiento.
- Facilitar el acceso a inversionistas, infraestructura, redes y el mercado a través de alianzas estratégicas con actores públicos y privados.
- Generar una comunidad de aprendizaje y colaboración entre las startups participantes y otros actores del ecosistema de emprendimiento e innovación climática.

2. Beneficiarios

Buscamos emprendedores apasionados, que no sólo tengan una visión clara para combatir el cambio climático, sino que también demuestren un fuerte compromiso con la innovación y la escalabilidad. La startup beneficiaria debe contar con un equipo diverso y multidisciplinario con competencias complementarias para garantizar una ejecución eficaz de su modelo de negocio. Esperamos trabajar con un máximo de 10 startups en fase inicial que estén desarrollando soluciones innovadoras frente al cambio climático, con un producto/servicio validado comercialmente y tracción temprana.

3. Programa de aceleración

El programa de aceleración de 6 meses está diseñado para impulsar a las startups climáticas hacia un mayor crecimiento e impacto. El programa abarca un amplio conjunto de actividades diseñadas para hacer crecer a estas empresas, que podemos agrupar en las siguientes categorías:

- Medición de impacto: Apoyo en el establecimiento de metodologías clave de rendimiento que contribuirán a los emprendimientos en la medición y reportería de su impacto.

- **Mentorías estratégicas:** Sesiones de mentoring estratégicas, que toman en consideración las características particulares de cada empresa y también el sector en el que operan y sus objetivos de negocio.
- **Formación y asistencia técnica:** Las startups apoyadas participarán en procesos de formación centrados en planificación estratégica, tracción comercial y acceso a capital privado. Esta formación se realizará principalmente por medio de talleres y ‘masterclasses’.
- **Preparación para la inversión:** Instancias de apoyo para la búsqueda de inversión mediante la preparación del proceso, el acceso a alternativas de financiamiento, la conexión con inversionistas y, en aquellos casos que aplique, la asistencia en la definición de los términos, las negociaciones y el cierre.
- **Networking y conexiones:** Espacios y actividades necesarios para fomentar la colaboración y el aprendizaje entre pares. Además, acceso a proveedores de servicios especializados según el tipo de negocio, industria y enfoque, y a inversionistas apropiados según el perfil de la startup.

En concreto, el programa abarcará áreas de trabajo clave y secuenciales: Plan de Crecimiento, Estrategia Comercial y Preparación para la Inversión. Las actividades relacionadas con cada una de estas áreas serán llevadas a cabo por el equipo de ChileGlobal Ventures y expertos nacionales e internacionales, red de mentores, asesores, emprendedores e inversionistas.

4. Calendario de postulación

Etapa	Fecha*
Inicio de período de postulación	20 de noviembre de 2025
Fin de periodo de postulación	8 de febrero de 2026
Comunicación Seleccionados	9 de marzo de 2026
Comienzo programa de aceleración	16 de marzo de 2026
Demo Day y fin del programa	11 de septiembre de 2026

*Las fechas indicadas están sujetas a modificación, los cambios serán debidamente informados por el equipo de ChileGlobal ventures a través de los canales de comunicación establecidos (página web de la convocatoria, correo electrónico y/o redes sociales de ChileGlobal ventures)

5. Requisitos de postulación

Al programa de aceleración pueden postular:

- Emprendimientos constituidos como sociedad en Chile, exclusivamente.
- Emprendimientos con una antigüedad no mayor a 3 años. (No haber iniciado actividades con anterioridad a 36 meses desde la fecha de postulación)
- Startups que hayan finalizado la etapa de creación de su solución y cuenten con un producto o servicio validado comercialmente (al menos primeras ventas o pilotos pagados)
- Que cuenten con ventas netas entre \$100.000 y \$80.000.000 durante los últimos 12 meses calendarios desde el mes de inicio de postulación. (parte de estas ventas deben corresponder a las soluciones que se están buscando expandir)
- Que el emprendimiento haya desarrollado una solución que aborde los desafíos del cambio climático con tecnologías o modelos de negocio innovadores en sectores estratégicos como energía, manufactura, agricultura y transporte; y que hayan desarrollado soluciones con la capacidad de generar impacto en mitigación, adaptación y resiliencia, remoción, regeneración o en el monitoreo de variables ambientales.
- Emprendimientos que no estén siendo o hayan sido cofinanciados con anterioridad por alguno de los siguientes instrumentos CORFO: Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento – PRAE; Programa Seed, Ignite y Growth de “Start-Up Chile”; Fase 2 del Programa Start-Up Chile; Programa “Capital Semilla”; Semilla Expande, Semilla Expande Intermediado; Escalamiento, Concurso “Semilla Expansión”; Programa “Scale Up - Expansión”; Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento”; Fase 2 del instrumento “Subsidio Semilla de Asignación Flexible”, del Comité InnovaChile; Fase 2 del instrumento “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo a Emprendimientos de Innovación”, de Corfo; En relación con el instrumento “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para el Apoyo a Emprendimientos de Innovación”, de Corfo, aquellos emprendimientos respecto de los cuales se haya aprobado el informe de hito crítico de continuidad; “Capital Semilla” del Comité InnovaChile; “Consolida & Expande Innovación” del Comité InnovaChile y “Escala Innovación” del Comité InnovaChile.

6. Proceso de selección y criterios

a. Proceso de selección

La selección de las empresas será realizada en tres fases, por un equipo conformado por colaboradores de Fundación Chile, seleccionando a 10 empresas para participar en el programa de aceleración y postular al cofinanciamiento de un proyecto de expansión.

Una vez finalizada la convocatoria y la búsqueda de candidatos, se dará comienzo al proceso de selección, que se llevará a cabo en 3 fases:

- Elegibilidad básica: solo los emprendimientos que hayan presentado una solicitud completa y cumplan los criterios básicos de elegibilidad serán seleccionadas para la siguiente etapa.
- Análisis detallado: Análisis en profundidad de la solicitud para evaluar el potencial de crecimiento de la startup y el potencial de la solución presentada enfrentar los desafíos del cambio climático.
- Entrevistas y comité de selección: Si Fundación Chile lo estima pertinente, se realizarán entrevistas individuales para conocer mejor a los emprendedores, comprender sus motivaciones y resolver dudas sobre la postulación. La información recopilada se presentará a un comité de selección que elegirá a los emprendimientos que participarán del programa.

En base a los resultados del proceso antes indicado, Fundación Chile apoyará a los emprendimientos seleccionados en el diseño de un proyecto de expansión comercial, los que serán presentados como propuestas de proyectos de expansión a CORFO. La adjudicación del cofinanciamiento para los proyectos presentados está sujeta a la evaluación, selección y aprobación por parte de CORFO, de acuerdo con lo establecido en las páginas N°27 y N°28 de las bases técnicas del instrumento "Expande Intermediado", disponibles en la página web de la convocatoria (www.evolve-climaccelerator.cl).

b. Criterios de selección

Los criterios de selección se dividen en dos: los aplicados en la primera fase de evaluación, es decir, los criterios de admisibilidad básicos, descritos en el párrafo anterior, y los aplicados en la segunda fase de evaluación (análisis detallado), es decir, los criterios de selección principales.

Los criterios de selección principales y su ponderación son los siguientes:

- Solución y tecnología (25%): propuesta de valor, grado de innovación, modelo de negocio y factibilidad de la tecnología para resolver un problema real en un mercado relevante.
- Tracción y mercado (20%): validación tecnológica y comercial, potencial de crecimiento y escalabilidad.
- Equipo (25%): experiencia, complementariedad, dedicación. Los emprendimientos liderados por mujeres obtendrán una bonificación aplicable a este criterio.
- Impacto climático (30%): potencial del beneficio climático generado si la tecnología fuera adoptada en forma generalizada.

7. Confirmación de la participación

Se notificará a los emprendimientos por correo electrónico su selección en la aceleradora y se les solicitará que confirmen su participación en cada etapa del proceso. Si alguna empresa invitada no confirma su participación dentro del plazo establecido en la comunicación formal, ésta podrá perder su cupo y quedar fuera de las siguientes etapas. Se recomienda a las empresas que informen de manera anticipada sobre cualquier limitación o dificultad para cumplir con los requisitos/compromisos de la aceleradora, a fin de evaluar la posibilidad de adaptar el proceso a sus necesidades específicas.

8. Cofinanciamiento

Los emprendimientos seleccionados optarán a un cofinanciamiento “Etapa 1” de hasta \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos) correspondientes hasta el 75% del costo total del proyecto de expansión, debiendo el beneficiario atendido aportar a lo menos el 25% del costo total del proyecto, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Se entiende por aporte “nuevo o pecuniario” aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otros términos, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos y otros, ya existentes en el participante aporte y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

Para el caso de aportes “Preexistentes o valorizados”, sólo se considerarán gasto asociados a:

- Remuneraciones y/o honorarios de personal preexistente del Beneficiario, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales – no voluntarias – de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador), tengan o no la calidad de socios o accionistas del Beneficiario, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señaladas en el número 9 de las presentes bases.
- Actividades y desembolsos que deben ser presupuestados en la cuenta “Gastos de Administración”, sólo respecto del Beneficiario.

Aquellos emprendimientos que, durante la ejecución de la “Etapa 1” hayan demostrado un adecuado avance del proyecto, con resultados comerciales consistentes y una correcta ejecución del plan de actividades, podrán postular a una “Etapa 2” (Extensión) de hasta \$20.000.000 (veinte millones de pesos) adicionales.

9. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres

El beneficiario atendido podrá optar al aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que la empresa sea “liderada por mujeres”. Se considerará como una “empresa liderada por mujeres” a las postulaciones en calidad del beneficiario que cumplan con:

- Que una o más mujeres tengan participación de, al menos, un 50% del capital social.
- Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad.

De ser aprobado los requisitos anteriores, el porcentaje de cofinanciamiento podrá ascender a un 85% del costo total del proyecto de expansión con un tope de hasta \$28.333.334 (veintiocho millones trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y cuatro pesos) para la “Etapa 1” y \$22.666.666 (veintidós millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) para la “Etapa 2”.

10. Gastos financiados y gastos no financiados

a. Actividades financiadas:

Los beneficiarios atendidos (emprendimientos) podrán programar actividades y/o gastos con cargo al cofinanciamiento y/o a los aportes los siguientes ítems, los cuales no podrán sobrepasar el cofinanciamiento aprobado previamente.

- a) Equipo de trabajo del proyecto expande, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de este.
 - Con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo sólo se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo del Beneficiario, excepto para aquellos emprendimientos que hayan sido beneficiarios del instrumento de financiamiento Semilla Inicia.
 - Con aportes del Beneficiario, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del mismo. Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de los(as) socios(as) o accionistas del Beneficiario, se deberán observar las limitaciones señaladas en el numeral 12 de las bases técnicas del instrumento, accesibles desde la página web de la convocatoria (www.evolve-climaccelerator.cl).
- b) Actividades de prospección comercial, es decir, actividades de exploración y búsqueda de clientes, por ejemplo: participación en ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes, así como también actividades que permitan la expansión comercial del emprendimiento.
- c) Adquisición de conocimientos y/o habilidades certificables, de acuerdo con la metodología del Proyecto Institucional “El Viaje del Emprendedor”, pudiendo validar conocimientos adquiridos previamente.
- d) Actividades para el desarrollo de una estrategia que permita diagnosticar, priorizar, definir indicadores e implementar un plan de acción que contribuyan a realizar una operación

sostenible del emprendimiento (ver Anexo N°3 de las bases técnicas del instrumento). Se entenderá por emprendimiento con operación sostenible, aquel que adopta estrategias y prácticas que le permiten realizar negocios de manera ética y respetuosa con el medio ambiente y las personas. Es decir, independientemente del producto o servicio que ofrece, tiene en cuenta los impactos positivos y negativos que genera en su operación¹.

- e) Empaquetamiento comercial de productos o servicios (diseño de envases, fabricación de manuales, diseño de marcas, fabricación de muestras, entre otros).
- f) Actividades de marketing y/o difusión comercial.
- g) Certificaciones de productos en entidades reguladoras.
- h) Actividades para la obtención y/o incremento de ventas.
- i) Arrendamiento de inmuebles, con o sin instalaciones, y adquisiciones, reparaciones o construcciones, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento de sus fines.
- j) Adquisición de activos considerados críticos para el desarrollo del emprendimiento.
- k) Materiales, insumos y/o contratación de servicios para la correcta ejecución del proyecto.
- l) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de los obtentores de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.
- m) Alimentación, alojamiento y/o traslado del equipo de trabajo del Beneficiario, directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.
- n) Garantías tomadas por el Beneficiario asociadas a las remesas del subsidio que le entrega la Entidad de Apoyo. En este caso, sólo se podrá financiar con cargo al aporte del Beneficiario.
- o) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la consecución de los fines del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

b. Actividades no financiadas:

No se podrá financiar con recursos destinados al proyecto (con aporte o con cargo al cofinanciamiento), lo siguiente:

- a) Publicaciones académicas, actividades de investigación, de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el Beneficiario desarrolle, a través del proyecto.
- b) Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- c) Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura, de conformidad con los criterios señalados en el numeral precedente.
- d) Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- e) Aquellos gastos dispuestos en la letra a) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales, accesibles desde la página web de la convocatoria (www.evolve-climaccelerator.cl).
- f) Asesorías para la postulación y administración del proyecto con Corfo, distintas a aquellas definidas para las Entidades de Apoyo y reguladas en las presentes bases.

Por último, los gastos con cargo al cofinanciamiento de CORFO y aportes deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las Bases Administrativas Generales de CORFO, accesibles desde la página web de la convocatoria (www.evolve-climaccelerator.cl).

11. Aspectos presupuestarios

Las actividades y/o gastos de los proyectos expando, financiados con subsidio y/o aportes deberán ser presupuestados en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", considerando además lo siguiente:

- Gastos de inversión: Se podrá destinar hasta un 20% del cofinanciamiento CORFO para financiar gastos en esta cuenta.

- Recursos Humanos: Se podrá destinar hasta un 60% del subsidio de los proyectos expande para financiar honorarios y/o remuneraciones de un único profesional, cuya participación sea relevante para la ejecución del proyecto. Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de los(as) socios(as) o accionistas del Beneficiario, deberá distinguirse si se trata de personal nuevo o preexistente, y se aplicarán los topes que a continuación se indican, considerando que cualquiera sea el caso, se podrá presupuestar un máximo de hasta 2 socios y/o accionistas:
 - En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales en cada fuente de financiamiento (subsidio y aportes), para la remuneración de cada socio y/o accionista persona natural del Beneficiario, siempre que efectivamente trabajen en la empresa y cumplan con los requisitos de la normativa que resulte aplicable.
 - En caso de tratarse de personal preexistente, sólo se podrán presupuestar hasta \$700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales con cargo a los aportes del Beneficiario, no siendo financiable mediante subsidio.

12. Compromisos de la empresa postulante

La empresa postulante deberá comprometerse a realizar lo siguiente:

1. Firmar carta de compromiso del programa de aceleración en la que se establecen la obligatoriedad de asistencia a las actividades descritas en este documento y otras que Fundación Chile pudiera solicitar durante la ejecución del programa.
2. Liderar el diseño, estrategia e implementación de los planes de trabajo necesarios para el correcto desarrollo del programa de aceleración y el proyecto de expansión en caso de recibir los fondos.
3. Aceptar todas las condiciones del presente documento, sabiendo que si no cumple estos criterios puede ser descalificada, sin ulterior responsabilidad para Fundación Chile.

La empresa declara y garantiza que los contenidos que envíe son de su creación original y que no infringe los derechos de ninguna índole que pertenezcan a terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes, secreto comercial, derechos de privacidad y publicidad.

El emprendimiento postulante conoce y acepta que envía los antecedentes de su proyecto bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Consecuentemente, en caso de disputa de cualquier clase (incluidas disputas sobre la autoría y/o titularidad de los derechos sobre las obras) o por cualquier motivo entre las Empresas postulantes o entre alguna de éstas y un tercero, Fundación Chile estarán exentos de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier clase y naturaleza que estén relacionados de algún modo con dicha disputa, debiendo la empresa mantenerlas indemnes, costas judiciales y de defensa incluidas. Asimismo, el postulante también acepta mantener indemne a Fundación Chile, frente a reclamos de terceros relacionados con el proyecto o innovación que proporciona.

13. Contrato

Aquellos emprendimientos seleccionados para participar en el programa de aceleración firmarán un convenio con Fundación Chile con la finalidad de establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales Fundación Chile prestará los servicios a los emprendedores y, en los casos que aplique, un contrato de financiamiento que resguarde el buen uso de los fondos entregados y vele por la buena ejecución del proyecto de expansión en base a las metas establecidas.

En forma previa a que Fundación Chile entregue al emprendedor los recursos asociados al financiamiento CORFO, el emprendedor deberá entregar a nombre de Fundación Chile y a satisfacción de esta una póliza de garantía o boleta de garantía del anticipo, asociado al correcto uso de estos fondos.

14. Ejecución de los proyectos de expansión seleccionados

El plazo de ejecución de la "Etapa 1" de los proyectos de expansión será de hasta 8 (ocho) meses contados desde la fecha de notificación de la resolución que ejecuta el acuerdo que aprueba el proyecto de expansión, no prorrogables. El plazo de ejecución de la "Etapa 2" de los proyectos de expansión será de hasta 7 meses adicionales al plazo de ejecución de la "Etapa 1". Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, de acuerdo con la calificación realizada por CORFO, este plazo podrá ser prorrogado, hasta por un máximo de 1 (un) mes adicional.

15. Respuesta a solicitudes de información

Las empresas que participen del programa de aceleración deberán proporcionar información periódica sobre algunos aspectos de su negocio, lo que puede requerir el completar distintos formularios solicitados por Corfo y/o Fundación Chile.

Para garantizar la equidad entre los participantes, las empresas deberán responder dentro de los plazos establecidos para cada solicitud de información.

Si la información no se entrega a tiempo, las empresas podrán ser excluidas de las actividades de aceleración programadas. Dado lo anterior, se recomienda a las empresas que comuniquen al equipo de la aceleradora oportunamente cualquier tipo de problema o impedimento que dificulte el cumplimiento de los requisitos del programa, para que éstos se puedan analizar de forma particular.

16. Recolección de datos y seguimiento

Las empresas participantes en la aceleradora deberán informar mensualmente, y por un período de hasta 36 meses después concluida la aceleración, sobre sus indicadores de empleo, levantamiento de capital, ventas, impacto social y/o medioambiental u otros. Los datos relativos al impacto medioambiental y/o social se recopilarán estableciendo parámetros específicos para cada empresa en función de su enfoque y de la naturaleza de su impacto.

17. Utilización y comunicación de datos

Fundación Chile informará periódicamente sobre el progreso y éxito de la aceleradora, lo que podría incluir (pero no limitarse) la difusión de información como inversión asegurada, inversiones previstas, datos sobre empleo y datos sobre el impacto social y/o medioambiental relevantes para la iniciativa. Los informes se centrarán en el rendimiento general de la aceleradora, sin revelar ningún dato particular de las empresas participantes.

Los participantes en la aceleradora aceptan que los datos recopilados se incluyan en los informes de Corfo para compartir el rendimiento global de la aceleradora con las partes interesadas.

18. Testimonios y casos prácticos

La aceleradora podrá solicitar ocasionalmente testimonios a las empresas participantes, las cuales se comprometen a proporcionar dichos testimonios dentro de un plazo razonable. Estos testimonios tienen como objetivo dar a conocer los casos de éxitos de las empresas del portafolio.

19. Tratamiento de la información

Fundación Chile se compromete a tratar de forma confidencial toda la información levantada durante esta iniciativa.

20. Aceptación de los términos

Las empresas que hagan envío de la documentación requerida para la postulación a la aceleradora se comprometen a aceptar estos términos y condiciones, considerándose como aceptación irrevocable de estas Bases para la postulación.

21. Probidad Corporativa

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.393, se ha establecido la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Fundación Chile ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos sancionados en dicha Ley.

Al respecto, el Postulante declara que a la fecha ha dado estricto cumplimiento a las normas de la Ley N° 20.393, que conoce tal normativa y no ha sido condenado por tales conductas con anterioridad y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener y tomar todas las medidas necesarias para asegurar tal cumplimiento durante toda la vigencia de este contrato, obligándose, asimismo, a no incurrir ni desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores,

administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiera afectar el cumplimiento de tales normas a Fundación Chile.

El Postulante tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de la Fundación algún hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o un delito de la Ley N° 20.393, a través del canal de denuncias que para tales efectos se encuentra disponible en la página web <https://fch.eticaenlinea.com/>.

Fundación Chile no permite en caso alguno, y prohíben expresamente a sus Proveedores, Consultores, colaboradores, asociados o cualquier contraparte participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir los delitos, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la Ley N° 20.393, ni aun cuando el resultado del delito fuere beneficioso para la Fundación. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado con la eliminación del proceso y término inmediato de los futuros convenios.

Asimismo, el Postulante declara que en el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio observará con apego la normativa imperante en Chile sobre libre competencia, por lo que no realizará ningún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia en el sector en el que se desenvuelve Fundación Chile.

22. Bases Corfo

Las bases Corfo a las que hace referencia este documento se encuentran accesibles desde la página web de la convocatoria: www.evolve-climaccelerator.cl